



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 337 -2016-GRC/GA

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 25 AGO 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 179-2016-GRC-GGR/OTDyA del 23 de febrero de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e); el Informe N° 091-B-2016-GRC/GA-OL-UVR del 04 de marzo de 2016 emitido por la profesional de la Unidad del Valor Referencial; el Memorandum N° 155-2016-GRC/GA/OL del 07 de marzo de 2016 emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 268-2016-GRC-GGR/OTDyA del 17 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 123-2016-GRC/GA-OL-UVR del 04 de abril de 2016 emitido por el Especialista de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 224-2016-GRC/GA/OL del 04 de abril de 2016 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 397-2016-GRC-GGR/OTDyA del 05 de abril de 2016 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Memorandum N° 1040-2016-GRC/GRPPAT del 11 de abril de 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 519-2016-GRC-GGR/OTDyA del 12 de mayo de 2016 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 532-2016-GRC-GGR/OTDyA del 16 de mayo de 2016 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 563-2016-GRC-GGR/OTDyA del 23 de mayo de 2016 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Memorandum N° 1531-2016-GRC/GRPPAT del 27 de mayo de 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 634-2016-GRC-GGR/OTDyA del 06 de junio de 2016 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 639-2016-GRC-GGR/OTDyA del 07 de junio de 2016 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Memorandum N° 599-2016-GRC/GA del 14 de junio de 2016 emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 515-2016-GRC/GAJ del 15 de junio de 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1183-2016-GRC-GGR/OTDyA del 17 de junio de 2016 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; Memorandum N° 402-2016-GRC/GA/OL del 27 de junio de 2016 emitido por la Oficina de Logística que adjunta el Informe N° 221-2016-GRC/GA-OL-UVR del 22 de julio de 2016 emitido por la profesional de la Unidad del Valor Referencial; Informe N° 702-2016-GRC-GGR/OTDyA del 28 de junio de 2016 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; Memorandum N° 2048-2016-GRC/GRPPAT del 21 de julio de 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 755-2016-GRC-GGR/OTDyA del 22 de julio de 2016 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Informe N° 807-2016-GRC-GGR/OTDyA de 21 de agosto de 2016 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 179-2016-GRC-GGR/OTDyA del 23 de febrero de 2016, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo remite a la Oficina de Logística los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Mensajería a Nivel Local y Nacional para la Distribución de la Correspondencia del Gobierno Regional del Callao", bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, con la finalidad de solicitar la indagación de mercado correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 155-2016-GRC/GA/OL del 07 de marzo de 2016, el jefe de la Oficina de Logística remite a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo el Informe N° 091-B-2016-GRC/GA-OL-UVR del 04 de marzo de 2016 emitido por la profesional a cargo de la Unidad del Valor Referencial, por el cual se procede con la devolución de los documentos sobre la contratación requerida, a fin de que el área usuaria efectúe las precisiones y/o aclaraciones a las características técnicas planteadas, con ocasión de las indagaciones de mercado realizadas;

Que, mediante el Memorandum N° 268-2016-GRC-GGR/OTDyA del 17 de marzo de 2016 la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite a la Oficina de Logística la primera modificación a los Términos de Referencia del "Servicio de Mensajería a nivel Local y Nacional para la distribución de las correspondencias del Gobierno Regional del Callao", solicitando se realice la indagación del mercado para determinar el valor estimado respectivo;

Que, mediante Memorandum N° 224-2016-GRC/GA/OL del 04 de abril de 2016 el jefe de la Oficina de Logística remite a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo el Informe N° 123-2016-GRC/GA-OL-UVR



del 04 de abril de 2016, elaborado por la profesional a cargo de la Unidad de Valor Referencial, con el cual remite la indagación de mercado determinándose el valor estimado total por un importe de s/.120,550.00 (Ciento Veinte Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 soles), incluidos impuestos y otros gastos que correspondan, bajo el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, según Términos de Referencia del área usuaria;

CRISTIAN VALENZUELA
COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SEE

Que, habiéndose devuelto los actuados administrativos al área usuaria por las observaciones planteadas a los Términos de Referencia según el Memorándum N° 515-2016-GRC/GAJ del 15 de junio de 2016,

emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Oficina de Trámite Documentario y Archivo remite a la Oficina de Logística a través del Memorándum N° 1183-2016-GRC-GGR/OTDyA de 17 de junio de 2016, los nuevos términos de Referencia a fin de realizar la nueva indagación de mercado;

Que, mediante Memorándum N° 402-2016-GRC/GA/OL de 27 de junio de 2016, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la indagación de mercado recaído en el Informe N° 221-2016-GRC/GA-OL-UVR de 22 de junio de 2016 emitido por la profesional a cargo de la Unidad del Valor Referencial, la misma que arroja un Valor Estimado total de s/. 81,446.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), bajo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, según Términos de Referencia del área usuaria;

Que, mediante Informe N° 702-2016-GRC-GGR/OTDyA de 28 de junio de 2016, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicita a la Gerencia General Regional la Certificación de Crédito Presupuestario según los nuevos Términos de Referencia, por un valor estimado de s/. 81,446.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 soles); por lo que, con proveído s/n del 28 de junio de 2016, la Gerencia General Regional remite los actuados administrativos a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;



Que, mediante Memorándum N° 2048-2016-GRC/GRPPAT de 21 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario para el año fiscal 2016 por un monto de s/. 60,275.00 (Sesenta mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles), así, como una previsión presupuestal con cargo al Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de S/. 21,171.00 (Veintiún Mil Ciento Setenta y Uno con 00/100 Soles), precisándose el clasificador programático correspondiente;

Que, mediante Informe N° 755-2016-GRC-GGR/OTDyA del 22 de julio de 2016, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo solicita la Previsión Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017 a la Gerencia de Administración; por lo que, con proveído s/n del 22 de julio de 2016, el Gerente de Administración autoriza la previsión presupuestal correspondiente para el ejercicio fiscal 2017;

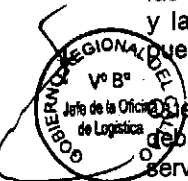


Que, mediante Informe N° 807-2016-GRC-GGR/OTDyA de 22 de agosto de 2016, el jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicita a la Gerencia de Administración aprobar el Expediente de Contratación del "Servicio de Mensajería a nivel Local y Nacional para la distribución de las correspondencias del Gobierno Regional del Callao";

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;



Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF precisa que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además se precisa que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios;



Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el expediente de contratación debe contener, entre otros lo siguiente: el requerimiento; las indagaciones del mercado realizadas, el resumen ejecutivo; el valor estimado; la certificación de crédito presupuestario; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, según el literal b) del artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica, "(...), b). Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes

Que, el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado indica que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo con el inciso 1° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y bajo lo establecido por la Ley N° 30225 y su Reglamento; con el visto de Oficina de Trámite Documentario y Archivo, Oficina de Logística, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con un valor estimado de S/. 81,446.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios y mediante procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Egreso que demande la ejecución del Gasto señalado en el artículo precedente para el Año Fiscal 2016 tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal, según Memorandum N° 2048-2016-GRC/GRPPAT del 21 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC. CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0023

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto s/.
NORMAL	0007	18	2	3	2	2	3	1	60,275.00

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que se cuenta con la previsión presupuestal con cargo al Ejercicio Fiscal 2017 por el monto de S/.21,171.00 (Veintiún Mil Ciento Setenta y Uno con 00/100 soles), conforme al artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley General 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
V°B°

FEE